

Nº Expediente:	PASA/ 02 / 2020
Nº documento:	7

RESOLUCIÓN Nº 10/2020

RESOLUCIÓN Nº 10/2020 DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE FIFEDE (ORGANO DE CONTRATACIÓN) ACORDANDO ADJUDICAR EL CONTRATO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN MARÍTIMA DENTRO DEL PROYECTO CABILDO EMPLEA

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado la ejecución del servicio denominado **PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN MARÍTIMA DENTRO DEL PROYECTO CABILDO EMPLEA**, y resultando que:

Que por resolución Nº 06/2020 de la Presidenta del Patronato de FIFEDE, con fecha 19/02/2020, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Con fecha del 20/02/2020 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha del 10/03/2020 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todos los criterios de valoración estipulados en el PCAP son cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas.

Una vez revisada la documentación y las propuestas, se procede a puntuar las ofertas, en función de los criterios de valoración establecidos en el PCAP.


PUNTUACIÓN		
CRITERIOS	ESCUELA CANARIA DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARITIMA S.L.	CENTRO FORMACIÓN MARITIMA S.L.U.
1. Oferta Económica	20,00	20,00
2. Número de Alumnos/as	10,00	10,00
3. Experiencia en la realización de estos certificados de formación correspondientes al sector marítimo.	50,00	45,78
4. Número de acciones formativas de actualización	10,00	7,50
5. Cláusula sociales	0,00	5,00
6. Personas contratadas en la empresa adjudicataria	5,00	5,00
Puntuación Total	95,00	93,28

1

Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial.

G38484879.

www.fifede.org

 <p>Firmado: Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial en fecha 29/06/2020 10:31:33 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E9738303A11CB406ACCD02DC9BA93AA en la siguiente dirección https://sede.fifede.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia auténtica de documento electrónico</p>

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **ESCUELA CANARIA DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA S.L, con CIF B-38938395**, por un importe de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), . La empresa está exenta de IGIC en virtud del apartado 9º del artículo 50 de la Ley 4/2012.

Según lo establecido en el artículo 159.6. de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnico o profesional. Asimismo, no se requerirá la constitución de la garantía definitiva.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - De conformidad con la propuesta efectuada por el Órgano de Asistencia:

Aceptar las proposiciones correspondientes a la **ESCUELA CANARIA DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA S.L. , con CIF B-38938395**, por un importe de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), exento de IGIC en virtud del apartado 9º del artículo 50 de la Ley 4/2012 por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución del servicio **PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN MARÍTIMA DENTRO DEL PROYECTO CABILDO EMPLEA CONTRATO** por un importe total de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), exento de IGIC en virtud del apartado 9º del artículo 50 de la Ley 4/2012 , por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

CUARTO- Que la ejecución del contrato comenzará una vez FIFEDE dé la orden de la misma, siendo el plazo de ejecución del mismo de 8 MESES.

QUINTO- Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores. De conformidad con la cláusula 20 PCAP, la formalización del contrato se entenderá realizada con la aceptación por parte del licitador de la presente notificación de la licitación.

SEXTO.- La empresa **ESCUELA CANARIA DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA S.L.** deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SÉPTIMO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO

CLAUSULA 1: Ante la situación provocada por la propagación del COVID-19 y siguiendo las indicaciones del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife, se insta a las entidades que impartan acciones formativas o actividades financiadas, promovidas y organizadas por FIFEDE a que tomen las siguientes medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias:


1. No se podrá llevar a cabo acciones formativas en aulas con más de veinte alumnos/as.
2. No podrán acudir a la formación teórica o práctica las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, o que se encuentren en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2

Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial.

G38484879.

www.fifede.org

	<p>Firmado: Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial en fecha 29/06/2020 10:31:33 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E9738303A11CB406ACCD02DC9BA93AA en la siguiente dirección https://sede.fifede.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia auténtica de documento electrónico</p>
<p>Firmas</p>	<p>CARMEN LUZ BASO (R:) (Presidenta del Patronato) 26/06/2020 15:38</p>	

3. En todos los espacios de formación debe haber a disposición del alumnado y del profesorado gel hidroalcohólico, que deberán utilizar la totalidad de las personas a la entrada y a la salida.
4. Se debe mantener los espacios de formación ventilados, tanto antes como durante la impartición de las acciones formativas.
5. Distribuir los espacios con el objetivo de que, haya una distancia mínima de metro y medio entre el alumnado (tanto a los laterales como en las filas anteriores y posteriores).
6. En los espacios formativos se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, y materiales de uso compartido.
7. Además de lo expuesto en los puntos anteriores se deberá seguir todas aquellas recomendaciones sanitarias y de salud pública que dicten las administraciones correspondientes.

En Santa Cruz de Tenerife,

**PRESIDENTA
DEL PATRONATO
DE FIFEDE**

Fdo: Carmen Luz Baso Lorenzo


3

Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial.

G38484879.

www.fifede.org

**Copia auténtica
de documento
electrónico**

	<p>Firmado: Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial en fecha 29/06/2020 10:31:33</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E9738303A11CB406ACCD02DC9BA93AA en la siguiente dirección https://sede.fifede.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>
<p>Firmas</p> <p>CARMEN LUZ BASO (R:) (Presidenta del Patronato) 26/06/2020 15:38</p>	